



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



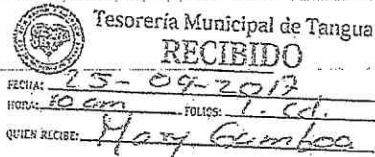
GG 308-17

San Juan de Pasto, 22 de septiembre del 2017

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2017-409-103073-2
Fecha: 28/09/2017 16:31:51->300
OEM: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.
Anexos: 1 CD



Señor
WILLIAM ALFREDO CEVALLOS ESPINOZA
Secretario de Hacienda
Municipio de Tangua



Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.

Asunto: Respuesta oficios R001583. Solicitud de copia de contratos de mantenimiento de la vía en trayecto jurisdicción del municipio de Tangua.

Respetado Senador.

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria"). Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso con la ejecución del Proyecto Vial Rumichaca Pasto, un proyecto de cuarta generación que tiene como propósito generar una solución para mejorar la movilidad en el Corredor del Proyecto vial.

En atención a su amable petición, en la que solicita el envío de la relación y copia de los contratos de mantenimiento de la vía en el trayecto de jurisdicción del Municipio de Tangua, sector panamericana desde el punto PR(K+59) quebrada magdalena hasta el punto PR(K+ 72) vereda Cubijan de la vía PASTO - IPIALES, durante los años 2012 a 2016, de manera respetuosa nos permitimos manifestarles lo siguiente:

1. La Concesionaria, es una entidad de carácter privado a cargo de la ejecución del Contrato de Concesión bajo la modalidad de APP No. 15 del 2015, cuyo objeto comprende, entre otros aspectos, el mantenimiento del corredor vial Rumichaca – Pasto.
2. En el marco de nuestro relacionamiento contractual con proveedores y colaboradores, asumimos una política de confidencialidad reflejada en los respectivos contratos, con el fin de evitar la fuga de información que eventualmente pudiere afectar los intereses de la Empresa o de sus contratistas, en tal sentido, para el suministro de este tipo de información se requiere de la autorización expresa del contratista, o bien mediando orden de autoridad competente. Por tal motivo, nos abstenemos de despachar satisfactoriamente su petición pues la misma carece de la autorización expresa del respectivo contratista.



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur

Calle 97 No. 23-60 Barrio Praksol piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-21 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 756 4584 - San Juan de Pasto

Página 1



NTT 900.880.846-3

CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



GG 308-17

3. Dentro de nuestras posibilidades de suministro de información, nos permitimos remitirle copia en medio magnético del contrato de Concesión APP No. 15 de 2015, el cual brinda una visión general del proyecto para clarificar el contexto del alcance de nuestras obligaciones como entidad contratista de carácter privado.
4. Finalmente, aclaramos que, el referenciación del artículo 30 de la ley 1755 de 2015 sobre peticiones entre autoridades, no nos es aplicable, pues la Concesionaria, si bien se halla a cargo de la ejecución del proyecto, no tiene el carácter de autoridad.

Cordialmente,

GÉRMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: CD con copia de Contrato APP No.15 de 2015.

Proyectó: C. Meneses.
Revisó: H. Méndez
Remisión: N/A

C.C. *Ing. Francisco Orduz Barón, Gerente de proyecto – ANI*
Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HMV CONSULTORIA S.A.S.



www.uniondelsur.co
 facebook.com/viuniondelsur
 [viuniondelsur](https://twitter.com/viuniondelsur)
 Unión del Sur

Salto 17 No. 23-60 Edificio Procol piso 2 - Bogotá D.C.
Carrera 50 A y 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2-7364584 - San Juan de Pasto

Página 2



NIT 900.880.846-3

CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



GG 308-17

San Juan de Pasto, 22 de septiembre del 2017



47

3:30 pm

Señor
WILLIAM ALFREDO CEVALLOS ESPINOZA
Secretario de Hacienda
Municipio de Tangua



Tesorería Municipal de Tangua
RECIBIDO

FECHA: 25-09-2017
HORA: 10 am FOLIOS: 1. cd.
QUIEN RECIBE: Mary Gumbao

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.

Asunto: Respuesta oficios R001583. Solicitud de copia de contratos de mantenimiento de la vía en trayecto jurisdicción del municipio de Tangua.

Respetado Senador.

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria"). Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso con la ejecución del Proyecto Vial Rumichaca Pasto, un proyecto de cuarta generación que tiene como propósito generar una solución para mejorar la movilidad en el Corredor del Proyecto vial.

En atención a su amable petición, en la que solicita el envío de la relación y copia de los contratos de mantenimiento de la vía en el trayecto de jurisdicción del Municipio de Tangua, sector panamericana desde el punto PR(K+59) quebrada magdalena hasta el punto PR(K+ 72) vereda Cubijan de la vía PASTO - IPIALES, durante los años 2012 a 2016, de manera respetuosa nos permitimos manifestarles lo siguiente:

1. La Concesionaria, es una entidad de carácter privado a cargo de la ejecución del Contrato de Concesión bajo la modalidad de APP No. 15 del 2015, cuyo objeto comprende, entre otros aspectos, el mantenimiento del corredor vial Rumichaca – Pasto.
2. En el marco de nuestro relacionamiento contractual con proveedores y colaboradores, asumimos una política de confidencialidad reflejada en los respectivos contratos, con el fin de evitar la fuga de información que eventualmente pudiere afectar los intereses de la Empresa o de sus contratistas, en tal sentido, para el suministro de este tipo de información se requiere de la autorización expresa del contratista, o bien mediando orden de autoridad competente. Por tal motivo, nos abstenemos de despachar satisfactoriamente su petición pues la misma carece de la autorización expresa del respectivo contratista.



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto

Página 1



NIT 900.880.846-3

CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



GG 308-17

3. Dentro de nuestras posibilidades de suministro de información, nos permitimos remitirle copia en medio magnético del contrato de Concesión APP No. 15 de 2015, el cual brinda una visión general del proyecto para clarificar el contexto del alcance de nuestras obligaciones como entidad contratista de carácter privado.
4. Finalmente, aclaramos que, el referenciación del artículo 30 de la ley 1755 de 2015 sobre peticiones entre autoridades, no nos es aplicable, pues la Concesionaria, si bien se halla a cargo de la ejecución del proyecto, no tiene el carácter de autoridad.

Cordialmente,

GÉRMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: CD con copia de Contrato APP No.15 de 2015.

Proyectó: C. Meneses.
Revisó: H. Méndez
Remisión: N/A

C.C. *Ing. Francisco Orduz Barón, Gerente de proyecto – ANI*
Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HMV CONSULTORIA S.A.S.



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur

[viauniondelsur](https://twitter.com/viauniondelsur)

Unión del Sur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto

Página 2